

Villa Regina, 26 de marzo de 2026.

AUTOS y VISTOS:

Los presentes caratulados "LANDA GONZALEZ, MELISA SOLEDAD C/ NACIÓN SEGUROS S.A S/ INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS (E/A: "CUTRONA SERGIO IVAN Y OTRA C/ CARCELES NESTOR DAMIAN Y OTRA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (ORDINARIO) (P/C M-2RO-1557-C9-21)") Expte. N° VR-00481-C-2025; de los cuales,

RESULTANDO y CONSIDERANDO:

Mediante escritos de fecha 04/03/2026 07:41:52 y 04/03/2026 16:19:53, MELISA SOLEDAD GONZALEZ LANDA, con el patrocinio letrado de los Dres. FRANCISCO MORENO DEL HIERRO y PABLO NAPOLITANO y la Dra. JULIETA BERDUC, en su carácter de letrada apoderada de la ejecutada NACIÓN SEGUROS S.A., acompañan acuerdo transaccional, el cual estriba que: "La demandada NACIÓN SEGUROS S.A. asume el pago de los intereses por honorarios de la perito MELISA LANDA por la suma dineraria de \$3.199.245,99, mediante deposito o transferencia... Ello en 1 solo pago dentro del plazo de DIEZ (10) días corridos de homologado el presente convenio...Segunda: Asimismo, la demandada NACIÓN SEGUROS S.A. asume el pago de los honorarios de los Dres. FRANCISCO MORENO DEL HIERRO y PABLO NAPOLITANO cuantificados en 5 JUS (\$377.230.-) mediante deposito o transferencia que deberá cursar a la cuenta de titularidad de los letrados en un 50% a c/u...Ambas a realizarse en 1 solo pago dentro del plazo de DIEZ (10) días corridos de homologado el presente convenio. Así también asume la demandada el 5% del aporte a la Caja Forense de ambos letrados (\$18.861,5).

Que, implicando el acuerdo acompañado una justa composición de los intereses de las partes, y no obrando elementos de hecho ni de derecho que aconsejen disponer lo contrario, adelanto que haré lugar a la homologación peticionada; y regularé los honorarios profesionales teniendo en consideración los Arts. 6, 7, 8, 10, 11, 20 y 39 de la Ley N° 2212; en especial, la naturaleza, relevancia y trascendencia moral del asunto; complejidad, calidad, eficacia, celeridad y extensión del trabajo efectivamente desempeñado; y sobre el monto base de \$3.199.245,99..

En consecuencia,

SENTENCIO:

1) Homologar con fuerza de sentencia el acuerdo acompañado en escritos de fecha 04/03/2026 07:41:52 y 04/03/2026 16:19:53, al que han arribado las partes.

2) Tener presente los honorarios acordados para los letrados de la parte actora; y regular los honorarios profesionales de la Dra. Julieta Berduc. en la suma de 5 jus.

Todos los abogados actuantes deberán cumplir con la Ley N° 869. Vinculese a Caja Forense a los fines de ser notificada.

3) Procédase por OTIC a la determinación de impuestos de justicia, sellado de actuación y contribuciones, y emisión de la boleta respectiva.

Notifíquese al Banco Patagonia SA para que proceda a la apertura / reapertura de cuenta judicial de estos actuados.

Regístrese y notifíquese conforme art. 120 del CPCC.

PAOLA SANTARELLI

Jueza